



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 7/2017.

ACTOR: MORENA¹.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.²

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: MARIBEL POZOS ALARCÓN.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

SENTENCIA QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz en el presente recurso de apelación al tenor de los siguientes.

ANTECEDENTES:

De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierten los hechos relevantes que a continuación se describen:

¹ Promovido por Rafael Carvajal Rosado, quien se ostentan como representante suplente del Partido Político MORENA.

² En adelante, por sus siglas: OPLEV.

I. Del acto reclamado.

A) Emisión del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral³. El siete de septiembre del dos mil dieciséis, el Instituto Nacional Electoral⁴ mediante acuerdo INE/CG661/2016 aprobó el Reglamento de Elecciones mencionado, mismo que fue impugnado ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se resolvió modificar el reglamento citado⁵.

En cumplimiento a la sentencia antes citada, el INE emitió el acuerdo identificado con la clave INE/CG771/2016, donde entre otras cosas estableció que el OPLEV debería emitir a más tardar el treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete⁶ los lineamientos a través de los cuales se regule el desarrollo de las sesiones especiales.

B) Inicio del Proceso Electoral Local 2016-2017.

En fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, dio inicio el proceso electoral ordinario 2016-2017, con la sesión de instalación del Consejo General del OPLEV.

C) Acuerdo impugnado. Mediante acuerdo OPLEV/CG021/2017 de fecha treinta y uno de

³ En lo subsecuente Reglamento de Elecciones.

⁴ En adelante INE.

⁵ Mediante sentencia que emitiera la Sala Superior del TEPJF, en el asunto identificado con la clave SUP-RAP-460/2016 y sus acumulados SUP-RAP-462/2016, SUP-RAP-463/2016, SUP-RAP-466/2016 y SUP-RAP-470/2016.

⁶ En lo subsecuente, las fechas que se citan corresponden al año dos mil diecisiete, salvo aclaración en contrario.

e

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

enero, el Consejo General del OPLEV aprobó el acuerdo: *"...POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017."*

II. Del recurso de apelación.

- a) Presentación de la demanda.** El cuatro de febrero, Rafael Carvajal Rosado, en su carácter de representante suplente del partido recurrente, presentó escrito de demanda ante la autoridad responsable, en contra de la emisión del acuerdo OPLEV/CG021/2017.
- b) Trámite.** De conformidad con los artículos 366 y 367 del Código Electoral, el Consejo General del OPLEV realizó la publicitación del medio de impugnación; certificó la conclusión del plazo que establecen los aludos artículos y que durante éste no se recibió escrito de tercero interesado; finalmente, remitió a este Tribunal el informe circunstanciado y demás documentación relativa al presente asunto.
- c) Sustanciación.** Una vez recibido el recurso de apelación incoado, mediante acuerdo de nueve de febrero, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional ordenó integrar y registrar en el libro de Gobierno el expediente bajo el número de identificación RAP 7/2017, y turnarlo a la ponencia